

“ – Incorporar al Plan de Mejora todo lo relativo al Programa de Ciudades Inteligentes SMART CITIES dentro de los Programas FEDER.

“ 3. Que se contemple en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2016 la financiación de todos los proyectos pendientes de ejecutar a día de hoy.””””””

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE LA PROPOSICIÓN SOBRE LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL (Nº 33/2015).-

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Gallego, interviene diciendo que su grupo trae para su debate y votación una moción instando al Gobierno de España a la derogación de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, o en su defecto a que asuma el compromiso de tramitar de forma inmediata una modificación legislativa que devuelva de forma urgente a las entidades locales las competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y Promoción y Reinserción Social y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Hagamos una pequeña introducción con palabras de Víctor Almonacid (Abogado y Secretario de Administración Local): Esta es una ley hecha, supongo que con toda la buena intención, por un catedrático de derecho administrativo y un asesor económico del ministerio, y filtrada por un letrado del estado antes de su aprobación como Anteproyecto. Un Anteproyecto que superaba en horror a cualquier película de Viernes 13 o Pesadilla en Elm Street. El Consejo de Estado y la Federación Española de Municipios y Provincias, instituciones que no se caracterizan precisamente por ser “rebeldes”, fueron totalmente críticas con aquel primer texto inicial. Una ley hecha, con toda la buena fe, sí, pero dejada caer como un jarro de agua fría en plan “ahí la tenéis”. El legislador ha perdido una vez más la oportunidad de quedarse quieto. Una ley hecha por quien no conoce el régimen local práctico, es decir, “lo que se cuece” día a día en los Ayuntamientos. Hecha, como decimos, por administrativistas teóricos. Y quien no ha sabido hacerla evidentemente tampoco ha sabido

explicarla. La guía interpretativa del Estado da risa y pena a partes iguales. Que nadie se ofenda, pero es francamente floja. Al final las competencias “no propias” rebotarán en el frontón de la CCAA por la vía de la delegación o de la no duplicidad. Serán exactamente igual que las delegadas “de toda la vida” y también un poco como las antiguas complementarias. El problema para las CCAA es que tendrán que dotarlas de medios, pero la anterior regulación de las competencias delegadas ya exigía esto, como no puede ser de otra manera. Nada nuevo bajo el sol. En conclusión, tenemos que la intención de la LRSAL era ahorrar dinero, y ya adelantamos que la cantidad que va ahorrada es exactamente cero euros, que es el resultado de sumar “nada” para la administración local (¿por qué en lugar de reducir sus servicios no se han aumentado sus ingresos para su buena prestación?), y otro “nada” para el sistema (¿qué ahorro supone al erario público jugar a ping-pong con las competencias?). No debemos olvidar nunca la importancia de lo local, nuestro Ayuntamiento y su política ha de ser el apoyo de sus ciudadanos. Como ya mencionamos nuestra patria son nuestros vecinos. Esta ley ha desembocado en un mar de incoherencias y ha dejado a millones de personas sin cobertura social. Es necesaria una reforma de la Constitución destinada a la regulación de las competencias de las entidades locales y al apoyo a los municipios más pequeños. Leyes como esta, más que “recuperar” nosotros a las instituciones, lo que ha conseguido es recuperarnos a nosotros pero desde la perspectiva del sometimiento, nos ha desactivado convirtiendo en inofensivas nuestras protestas. Es una ley que no respeta la configuración constitucional de la autonomía local, y que ha convertido a nuestro municipio en un foro de discusión política sin prácticamente capacidad para gestionar servicios. Ha situado a Arganda en una posición de subordinación e inoperancia. ”””””

El Sr. Ruiz Martínez, Concejel del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Lo primero, felicitarles por criticar el principio de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria que ustedes mismos incorporaron a nuestra Constitución con la reforma de su artículo 135. Si no lo hubieran hecho, la administración local no habría perdido las competencias que ahora reclaman ustedes, y nuestra situación con respecto al gasto social no sería tan lamentable. De todos modos, esta moción tendría que venir acompañada de los presupuestos del año que viene, para ver que en realidad hasta que punto están interesados en recuperar lo que hace años nos quitaron. Las cifras que aparecen en los índices de pobreza de nuestro país son catastróficas, y nos gustaría que hubieran hecho el esfuerzo de ofrecernos esas cifras de pobreza en Arganda o ¿Ustedes las tienen, y se avergüenzan de decirlo?. Realicen un diagnóstico de la situación en Arganda,

tráiganlo a este Plenario, y no nos traten de ocultar la realidad en la que vive este municipio. Como ocurría hace años atrás, estas competencias quien mejor las puede desarrollar es la administración más cercana. Pero los Sres. del PP y ustedes mismos, Sres. del PSOE, se unieron en una misma voz para decir que esto tenía que ser asumido por otras administraciones y no por la local. Y ahora sufrimos las consecuencias de lo que ustedes ayudaron a destruir. Desde luego, nuestro municipio necesita un observatorio ciudadano. Hace falta para que, entre otras cosas, se muestre de manera didáctica el programa de gobierno y la evolución en su cumplimiento, especificando compromisos, objetivos, iniciativas, grados de ejecución, resultados por actuaciones, personas responsables, así como la fecha última de actualización de esa información. Tenemos datos, sabemos trabajar y nos movemos bien en este campo. Lo que necesitamos son recursos. Decirles que nos ofrecemos y estamos a su disposición para poner en marcha este observatorio. Al igual que el grupo Popular, ahora nos traen ustedes, Sres. Del PSOE, la campaña electoral de las Generales al Pleno Municipal. Gracias, pero la realidad es que quieren ocultar la pobreza y la inequidad bajo luces de verbena. A pesar de todo esto nuestro voto será a favor.”””””

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Morales Fernández, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Es cierto que esta ley tiene aspectos polémicos, como el que se cita respecto a los Servicios Sociales. Esta competencia es muy sensible, pues afecta a las necesidades más básicas de los ciudadanos, y parece más razonable que la atienda la administración más cercana, que como todo el mundo bien sabe somos los ayuntamientos y la que mejor conoce y atiende las necesidades de sus vecinos en materia de Servicios Sociales, pues cuando estos necesitan cualquier tipo de ayuda en esta materia recurren, en primer lugar, al ayuntamiento. No obstante, creemos que la estabilidad presupuestaria no es sólo es perfectamente compatible, sino incluso necesaria para la mejor atención a los ciudadanos. La solución no es endeudarse y arruinarse, sino gestionar bien y gastarse el dinero sabiendo gestionar las prioridades. Si se quiere derogar esta ley, existen dos posibilidades: esperar a ver qué dice la Justicia sobre los recursos que se han presentado o, más fácil aún, ver qué dicen los ciudadanos en las urnas el próximo día 20 y, si el PSOE tiene los votos suficientes, que la derogue. Pero que sean los ciudadanos, o la Justicia, los que dicten sentencia. Un último apunte. La ley 1/2014 de 25 de julio, aprobada por la Asamblea de Madrid, mantiene en los municipios las competencias a las que se refiere esta moción hasta la existencia de una Ley de Financiación de estos servicios. Por lo tanto, el punto 2 de esta moción es innecesario. No consideramos que sea el momento

adecuado de presentar esta moción, aunque compartamos parte de su contenido, por lo que nos abstendremos.””””

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Martín Alonso, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Y bien, debo decir que la convocatoria de este Pleno me ha causado auténtico estupor por tres razones fundamentalmente. Para empezar, como ya se ha dicho repetidamente en este Plenario, me sorprende que en el orden del día no figure ni un solo punto a propuesta del equipo de gobierno sino que nos encontramos con un orden del día compuesto únicamente por aprobaciones de actas y por propuestas de la oposición a modo de mociones. Alucinante máxime cuando ustedes decidieron no delegar asuntos en Junta de Gobierno por lo que se presupone que sus acciones tienen que pasar por este Plenario. Yo no sé si nos encontramos ante un gobierno agotado a los cinco meses y medio de ser investido el alcalde o nos encontramos con que ustedes todavía no se han puesto a gobernar. Y de verdad se lo digo no sé qué parece más peligroso para este municipio. En segundo lugar y no menos sorprendente, cuando empiezo a preparar esta moción, me encuentro con que la fecha y hora de registro de entrada de la misma es del día 27 de noviembre a las 10:25 minutos. Mire Sr. Rodríguez le recuerdo que en la Junta de Portavoces del pasado martes día 24 de noviembre, que por fin hemos tenido este mes con anterioridad a la convocatoria del Pleno, fijamos como fecha límite para la presentación de mociones por parte de todos los grupos políticos, y digo todos porque yo al menos entendí que la norma era también para ustedes, fijamos como fecha límite el día anterior a la convocatoria del Pleno hasta las 19:30 horas. Y ese día, era el jueves 26 de noviembre y ustedes la registran el día 27. Pero bueno, una vez más, lo ancho para mí y lo estrecho para los demás. Pero no queda ahí la cosa. El viernes, día 27 de noviembre a las 10:09 minutos recibimos un e-mail proveniente de Alcaldía que dice literalmente: Asunto: urgentísimo mociones próximo Pleno. Buenos días. Únicamente haceros partícipes de la necesidad urgente del registro de Mociones por parte de los Grupos Políticos en los casos en que lo consideréis oportuno, para efectuar la convocatoria de Pleno Ordinario del próximo miércoles 02.12. El registro debe hacerse antes de las 11:00 h. Aprovecho para recordaros que el pasado martes 24 los Portavoces acordasteis la inclusión de un máximo de 2 Mociones por Grupo, por ello, como se da el caso de que hay Grupos que tienen alguna Moción no tratada en anteriores Plenos y además, haber registrado estos días nuevas Mociones, en ese supuesto es necesario que defináis exactamente qué dos Mociones queréis incluir en el Orden del Día del Pleno de Diciembre. Es muy urgente, os rogaría vuestras respuestas antes de las 11:30 h. del día de hoy. Gracias a todos y a

todas. Un saludo. Pero si son ustedes los que no han presentado las mociones en plazo. Para que nos envíen este correo a los demás grupos que si hemos cumplido con lo acordado en Junta de Portavoces?. Pero claro venir a este Pleno sin asuntos que tratar como consecuencia de su gestión y sin mociones supongo que ya les debió parecer un exceso. Y como no era suficiente mi asombro, comienzo a leer su moción y según voy avanzando pienso si ustedes se han enterado que se han convocado elecciones generales para elegir al Gobierno de España y que se han disuelto las Cortes. Estamos a 18 días de unas Elecciones Generales y Sr. Rodríguez en este momento tenemos una Diputación Permanente para asuntos urgentes entre los que no se encuentra aprobar ni derogar ninguna Ley tal y como usted propone que se acuerde en este Pleno. Sé que esta moción se ha llevado al Pleno en todos los ayuntamientos y me da la sensación que usted piensa que el PP va a volver a ganar las elecciones porque si verdaderamente pensaran que van a ganar ustedes, esta moción no tiene sentido ya que han dicho por activa y por pasiva que van a derogar de forma inmediata la Ley de Racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Locales. Y le recuerdo que faltan 18 días para las Elecciones. Mire yo le propongo que deje esta moción encima de la mesa y que la vuelva a traer en el mes de febrero cuando se haya conformado el nuevo Gobierno de la nación. Tendría bastante más sentido. Pero como sospecho que no va a salir adelante el dejarla encima de la mesa brevemente le diré que defendemos tanto como ustedes el municipalismo pero parece evidente que desde otro punto de vista, y eso es democracia. Esta ley pretende ordenar la administración local para evitar el endeudamiento de los Ayuntamientos. Pretende acabar con las duplicidades y entiendo que estarán en contra de las duplicidades y pretende marcar el nivel de la administración a quien se le asignan las diferentes competencias de manera que si la competencia en cuestión es de la Comunidad de Madrid y le es delegada al Ayuntamiento, éste tenga garantizada la financiación para la prestación del servicio. Y claro está pretende cumplir el principio de estabilidad presupuestaria por parte de los Ayuntamientos pero no porque lo diga esta ley sino porque lo establece la Constitución española en su artículo 135 que dice literalmente: - Todas las Administraciones públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. - Y ese artículo le recuerdo que se modificó en este sentido siendo presidente del gobierno el Sr. Rodríguez Zapatero con el apoyo del PP pero es que nosotros lo defendíamos antes y lo defendemos ahora. La Ley entró en vigor en diciembre de 2013 y desde entonces este Ayuntamiento ha mejorado los servicios sociales, de hecho ahora son los trabajadores sociales los que realizan la valoración de la dependencia lo que agiliza la concesión de estas ayudas o derechos. Y esto ha ocurrido con la Ley en vigor. Para ustedes todo lo que realiza el PP nos va a llevar al caos más absoluto pero lo que demuestra la

experiencia es que el caos viene generalmente de la mano de gobiernos socialistas. Como entenderá en el caso de que esta moción no quede sobre la mesa, nuestro Grupo votará en contra. Pero bueno si usted, a 18 días de unas elecciones generales, quiere que nos pongamos a debatir sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales pues debatimos aunque debo decirle que no es la primera vez que lo hacemos en este Plenario. Para empezar decirles que somos tan defensores del municipalismo como ustedes aunque lo pongan en duda. La Ley de racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Locales lo que pretende es clarificar las competencias de las Entidades Locales para evitar que estas ejerzan competencias que no les corresponden cuando no cuenten con la financiación suficiente para ello o cuando ello suponga una duplicidad con las ejercidas por otras Administraciones públicas, uno de los principales objetivos de la LRSAL. Con esta ley, el Estado ejerce su competencia de reforma de la Administración local para tratar de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas por la Administración local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas. En este sentido, se enumera un listado de materias que los municipios han de ejercer, en todo caso, competencias propias y por otra parte competencias que les podrán ser delegadas. Las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Por tanto, solo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Y exactamente qué es lo que le parece mal? Entiendo que usted no estará a favor de las duplicidades que solo conducen a endeudar más a los Ayuntamientos. Y entiendo también que usted estará a favor de la sostenibilidad y la estabilidad presupuestaria porque es el mayor garante del estado de bienestar que todos defendemos y que le recuerdo o puntualizo marca la Constitución en su artículo 135. Artículo 135. 1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. Y entiendo que usted también estará a favor de garantizar la financiación de las acciones o servicios que lleva a cabo el Ayuntamiento tanto si la competencia es propia o es delegada por la administración que tenga la competencia y con la financiación suficiente. Es decir apostar por un ejercicio responsable de la Administración Local. En este caso el Ayuntamiento si quisiera seguir prestando este servicio tiene dos vías: a) La del artículo Art. 7.4 de la LRBRL, competencias distintas de las propias delegadas. Si el ejercicio de esa no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea

del mismo servicio público con otra Administración Pública, una vez que se tengan los informes previos y vinculantes que acrediten la inexistencia de duplicidades y la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. b) La del artículo 27 de la LRBRL. En este caso el Ayuntamiento podrá solicitar un convenio de delegación de competencia a la Comunidad Autónoma o del Estado el cual deberá formularse en los términos del artículo 57 bis de la LRBRL, en la redacción dada al mismo por la LRSAL. La Comunidad Autónoma o el Estado en el ejercicio de su competencia delega en el municipio el ejercicio de la misma. La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas. La delegación deberá acompañarse de una memoria económica. Homogéneos. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación. El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la entidad local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla. La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. Que yo sepa desde la entrada en vigor de la LRSAL en este Ayuntamiento no se han dejado de prestar los servicios sociales sino que se ha seguido firmando un Convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid anualmente que supongo se volverá a firmar en este mes y que permitirá que este Ayuntamiento siga prestando este servicio a los vecinos y vecinas de Arganda con eficiencia, eficacia y sostenibilidad. Un convenio a través del cual se financian los costes de los diferentes programas y los gastos derivados de la contratación de trabajadores y trabajadoras sociales. Y que como usted dice en su moción garantiza la coordinación entre administraciones y garantiza la calidad del servicio, la proximidad del mismo y la garantía de la financiación del mismo. Sin estar de acuerdo en todo lo que marca la LRSAL debo decirle que en este aspecto no vamos a apoyar su moción.””””

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Gallego, interviene diciendo que el Ayuntamiento es la administración más cercana a los ciudadanos y los primeros responsables en velar por ellos y esta Ley supone un ataque frontal a los municipios y a su autonomía, sobre todo en asuntos sociales donde solamente tiene competencia para hacer evaluación e información de situaciones de necesidad social y de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso junto a otros grupos presentó un recurso de anticonstitucionalidad contra esta Ley, recurso al que se sumaron otras comunidades autónomas y más de 3.000 ayuntamientos, algunos del Partido Popular, piden el apoyo de todos los grupos de este Pleno a instar al Gobierno a que derogue una Ley que acaba con la autonomía municipal.

Durante la intervención del Sr. Rodríguez Gallego se incorpora a la sesión el Sr. Canto López.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que es un honor para él presidir la Federación de Municipios de Madrid y lo es por ser Alcalde de Arganda, luchará para que las políticas de proximidad sean las más óptimas y sea la administración local quien atienda a los ciudadanos.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con once votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Ahora Arganda, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida (ausente Sra. Amieba Campos) y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista que literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

“ La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

“ La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas

activas de empleo, etc.

“ La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

“ Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

“ Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada.

“ Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

“ Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

“ Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

“ En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando en el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre

administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

“ Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

“ Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

“ En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

“ También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

“ En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

“ Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, la siguiente

“PROPUESTA:

“ El Ayuntamiento de Arganda del Rey insta al Gobierno de España a:

“ 1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

“ 2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción

